

# Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

**3068 27** SET. 2016

"Por la cual se liquida los saldos de cupos de recursos y la Bolsa Nacional de la que hace referencia la Resolución 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, en cumplimiento de la Resolución 0541 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3°, el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 2.1.1.3.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Resolución 0541 de 2016 y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 5º de la Ley 1537 de 2012 dispone: "Distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés social. El Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución, los criterios de distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo nacional de Vivienda (Fonvivienda) o la entidad que haga sus veces, para que esta los aplique.

La distribución de los recursos incluirá un porcentaje mínimo del 20% para los municipios de categorías 4, 5 y 6. No obstante, si una vez conformado el inventario de predios presentados para la realización de los proyectos de vivienda de interés prioritario en estas entidades territoriales, dentro del periodo que para el efecto fije el Fondo nacional de Vivienda, no es posible comprometer los recursos destinados, parcial o totalmente, los mismos podrán utilizarse en los demás municipios del país, de acuerdo con la distribución que realice el mismo Fondo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 494 de 2015, "por la cual se da cumplimiento al artículo 5° de la Ley 1537 de 2012" estableciendo la obligación del Fondo Nacional de Vivienda de distribuir 30.000 subsidios familiares de vivienda en especie, entre todos los Departamentos del país, y fijando los criterios para su distribución.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 1082 de 2015, "por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en 📢

Ŋ

"Por la cual se liquida los saldos de cupos de recursos y la Bolsa Nacional de la que hace referencia la Resolución 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, en cumplimiento de la Resolución 0541 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

especie de que trata la Resolución No. 494 de 2015", la cual establece el número de cupos de recursos asignados a cada uno de los Departamentos del país.

Que la Resolución No. 494 de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, determinó en el artículo 4º que: "Los cupos de recursos a los que hace referencia esta resolución podrán ser redistribuidos por Fonvivienda, de acuerdo con los criterios que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0541 de 2016, "por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita" y estableció las condiciones para que FONVIVIENDA, mediante acto administrativo, defina los cupos de recursos susceptibles de redistribución de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, y conforme la Bolsa Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 2280 de 2016, "por la cual se distribuyen los cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita", la cual se realizó la redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución No. 0541 de 2016.

Que el Consorcio Alianza Colpatria, administrador de los recursos del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II, el día veintidós (22) de septiembre de 2016 emitió certificación sobre las convocatorias de los esquemas privado y público, indicando el estatus de las convocatorias publicadas por el citado Fideicomiso.

Que el grupo de contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, certificó mediante memorando No. 2016IE0010907 que a la fecha el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda ha suscrito en el marco del programa de vivienda gratuita II un total de 116 convenios interadministrativos.

Que conforme a lo expuesto, y dando cumplimiento al artículo 4º de la Resolución No. 0541 de 2016, FONVIVIENDA deberá realizar la liquidación de la Bolsa Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTICULO 1º. CUPOS DE RECURSOS DISPONIBLES POR CADA DEPARTAMENTO. Como resultado de la aplicación de la Resolución No. 0541 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Resolución No. 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, a la fecha de expedición de la presente resolución los cupos de recursos por departamento son los siguientes:

"Por la cual se liquida los saldos de cupos de recursos y la Bolsa Nacional de la que hace referencia la Resolución 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, en cumplimiento de la Resolución 0541 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

DEPARTAMENTO	No. CUPOS ESQUEMA PÚBLICO	No. CUPOS ESQUEMA PRIVADO	No. CUPOS DISPONIBLES.	TOTAL No. CUPOS
AMAZONAS	0	170	40	210
ANTIOQUIA	940	1.120	560	2.620
ARAUCA	0	0	126	126
ATLÁNTICO	2.540	0	0	2.540
BOLÍVAR	1.180	500	11	1.691
BOYACÁ	750	0	0	750
CALDAS	530	0	0	530
CAQUETÁ	180	330	71	581
CASANARE	460	0	0	460
CAUCA	500	770	392	1.662
CESAR	2.000	0	0	2.000
сносо́	600	580	296	1.476
CÓRDOBA	1.430	230	51	1.711
CUNDINAMARCA	560	857	428	1.845
GUAINÍA	0	0	125	125
GUAJIRA	920	0	0	920
GUAVIARE	0	0	125	125
HUILA	800	0	0	800
MAGDALENA	1.780	0	0	1.780
META	100	380	85	565
NARIÑO	1.370	0	0	1.370
NORTE DE SANTANDER	340	200	48	588
PUTUMAYO	100	370	84	554
QUINDÍO	220	3 O	26	246
RISARALDA	0	0	260	260
SAN ANDRÉS	0	, 3 O	125	125
SANTANDER	430	310	67	807
SUCRE	400	610	136	1.146
TOLIMA	190	460	103	753
VALLE DEL CAUCA	350	653	326	1.329
VAUPÉS**	0	0	125	1 A 125
VICHADA	0	0	125	125
Total general	18.670	7,540	3.735	29.945

ARTÍCULO 2º. CUPOS DE RECURSOS PARA MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4,5 Y 6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución 0541 de 2016, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la fecha de expedición de la presente resolución, en los municipios categorías 4, 5 y 6 se han destinado 18.890 cupos de recursos, que corresponden al 62.97 % de las 30.000 viviendas del Programa de Vivienda Gratuita Fase II.



"Por la cual se liquida los saldos de cupos de recursos y la Bolsa Nacional de la que hace referencia la Resolución 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, en cumplimiento de la Resolución 0541 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

ARTICULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA BOLSA NACIONAL. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 0541 de 2016, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cupo de recursos que corresponde a cada Departamento en el Programa de Vivienda Gratuita II y lo establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 2280 de 2016 del Fondo Nacional del Vivienda, los cupos de recursos que conforman la Bolsa Nacional a la fecha de expedición de la presente resolución es de 55 cupos.

ARTICULO 4°. LIQUIDACIÓN DE SALDOS. Como resultado de la aplicación de la Resolución 0541 de 2016, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Resolución No. 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda y los procesos de convocatoria ejecutados por el Fideicomiso PVG - II, a la fecha de expedición de la presente resolución se cuenta con un saldo de 6.954 cupos de recursos.

ARTÍCULO 5º. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidio familiar de vivienda en especie por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 6º. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución No. 1082 de 2016 y la Resolución No. 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 7 SET. 2010

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

